

04 NOV 2014

PROYECTO DE ACUERDO No.

066

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA: "JOVENES EXTREMOS EN BUCARAMANGA" Y SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio ha venido fomentando el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a través de múltiples proyectos y actividades de amplio beneficio para diferentes sectores de la población. Por una parte se hace apremiante promover hábitos saludables y por otra ajustarse a la transición generacional, la cual ha traído consigo una visión diferente de los jóvenes frente a lo que es el deporte y los alcances que su práctica pueda tener.

En este sentido debemos tener en cuenta el rol cambiante y dinámico del deporte y la actividad física y comprender que las tendencias y culturas deportivas de una población sufren cambios con el tiempo al igual que los lugares donde estos se realizan, entre otros factores. Se debe comenzar a pensar en contar con áreas o espacios deportivos en la "nueva ciudad" la cual debe ser capaz de promover actividades deportivas y de tener áreas idóneas para las mismas.

Sin embargo es importante mencionar que durante el trabajo de exploración realizado para la presentación de esta iniciativa, diferentes grupos de estas disciplinas que han tenido la oportunidad de participar en competencias de índole nacional e internacional, coincidieron en que debía aclararse que la definición de deporte extremo resultaba restrictiva, en tanto que no en todas estas actividades deportivas es permanente la presencia del riesgo durante su práctica, y por lo tanto una denominación más ajustada es la de llamarlos "*Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias Deportivas*". Razón por la cual en lo sucesivo se adoptará esta expresión.

El inicio de estas prácticas aunque es difícil determinarlo, pues muchas de ellas han venido evolucionando desde varias décadas atrás, se puede agrupar a varias, en los años 90. Se dieron a conocer al público a nivel internacional en 1995, a través de una competencia del canal deportivo ESPN con el programa X Games (Juegos X). A partir de entonces la difusión y el interés por traspasar los límites del deporte han crecido, así como sus seguidores.

En el caso del municipio de Bucaramanga, es común identificar en las calles los "*Deportes Urbanos y las Nuevas Tendencias Deportivas*", las cuales tienen una gran influencia en la sociedad pues han generado un importante sentido de identidad entre los jóvenes, si bien no se conocen cifras del total de personas que los practican, es un hecho notorio que la práctica de los mismos ha facilitado la construcción de lazos de pertenencia, formas de convivencia y participación en los espacios públicos del municipio. Lo anterior ha llamado la atención de las

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	04 NOV 2014
Hora:	6:00 P.M.
Por:	102 <i>[Firma]</i>
Por el:	

autoridades, incentivando el apoyo a los mismos ya que se entienden como ejercicios de ciudadanía en condiciones de equidad, inclusión y democracia.

Tenemos como ejemplo el Distrito de Bogotá, donde se ha venido trabajando para reglamentar y reconocer la existencia de estas actividades deportivas y recreativas, creando eventos y dictando algunas disposiciones para promover su práctica. Es así como en la cartilla de deportes urbanos y nuevas tendencias del programa distrital "Bogotá Creativa y Diversa" se ha definido los Deportes Urbanos y las Nuevas Tendencias Deportivas como *"todos aquellos deportes de riesgo controlado, relacionados a las actividades de ocio y con algún componente deportivo, cuya práctica está sujeta a espacios y condiciones dadas por la urbe. Como tal, la práctica de todos estos deportes, además de la actividad física, involucran una serie de reglas y/o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinado, y donde la capacidad física y técnica del competidor son la base primordial para determinar su resultado"*. Nos hemos permitido citar esta definición, para comprender el alcance y la implicación que este tipo de actividades deportivas y recreativas puede tener dentro de una ciudad.

Se pueden encontrar deportes urbanos a campo abierto, que a su vez se dividen en más de 43 modalidades, de las cuales entre las más practicadas en el municipio de Bucaramanga están: 'skate', 'roller' "roller derby", "Park", "Parkour" "BMX" y capoeira.

- **Skate:** El Skateboarding es un deporte urbano que se practica sobre un monopatín, y sobre una superficie plana, en cualquier lugar donde se pueda rodar: en piscinas, escaleras o simplemente en la calle, en la actualidad existen, en muchas ciudades en el mundo, espacios acondicionados para la práctica de este deporte llamados skateparks.
- **Roller:** Es una modalidad extrema de patinaje que se practica utilizando patines en línea (línea corta) que se pueden deslizar sobre rampas adaptadas y/o diseñadas especialmente para la práctica de esta actividad. Esta disciplina se puede llegar a adaptar a la mayoría de espacios y lugares que son utilizados por el skate, incluyendo los skate parks.
- **Roller Derby:** Es un deporte de contacto en patines, de origen americano, practicado por mujeres; se juega durante 60 minutos divididos en dos periodos de 30 minutos, entre dos equipos de 5 integrantes cada uno. El equipo con mayor número de puntos al final del juego gana; los equipos están integrados por 4 bloqueadoras y una anotadora. Cada período se divide en múltiples lances, que son carreras de máximo dos minutos entre los dos equipos para anotar puntos. Todas las jugadoras deben usar patines de cuatro ruedas paralelas (tobillo libre) y con las protecciones reglamentarias (Casco, protector bucal, coderas, anti fracturantes y rodilleras).
- **Park:** Consiste en realizar acrobacias utilizando un conjunto de rampas y otros obstáculos de cemento o madera, que se pueden encontrar dentro de los skate parks. El acróbata pasa de un truco a otro y de un obstáculo a otro con fluidez
- **Parkour:** También conocido como l'art du déplacement (el arte del desplazamiento), es una disciplina deportiva urbana que consiste en

desplazarse de un punto a otro, usando trucos y maniobras creativas, aplicadas lo más fluidamente posible, partiendo principalmente de las habilidades técnicas del deportista. Esto significa superar obstáculos que se presenten en el recorrido, tales como vallas, muros, paredes, etc. (en ambientes urbanos) e incluso árboles, formaciones rocosas, ríos, etc. (en ambientes rurales). Los practicantes del parkour son denominados traceurs (traceuses en el caso de las mujeres).

- **BMX:** Es una modalidad acrobática del ciclismo cuyo origen fue California en los años 70's. De acuerdo al lugar de práctica y especialización de cada deportista esta modalidad puede dividirse en: BMX Park, Flatland, Dirt Jump, Street.
- **Capoeira:** Es una forma de expresión cultural y deportiva de origen brasileño que combina facetas de artes marciales, música, expresión corporal y deporte. Su practica se puede realizar en cualquier espacio de superficie regular y plana, donde los capoeiristas se reúnen y forman un roda (encuentro y exhibición de capoeira), la danza se realiza entre dos deportistas, que con técnica y mañinga, buscan acorralarse entre si, respondiendo a los "ataques" del oponente.

El interés primordial del presente Proyecto de Acuerdo es el fomento de estas prácticas deportivas de manera segura y en espacios apropiados, pues se ha reconocido que esta tendencia urbana se convierte en un fuerte movilizador de saberes, valores, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad e identidad; generan hábitos de vida saludables, y brindan alternativas sanas de esparcimiento para la juventud del municipio de Bucaramanga. Así mismo, busca optimizar el aprovechamiento del tiempo libre y mejorar la calidad de vida de los jóvenes, a través de la práctica de actividades que involucren el desarrollo físico, la convivencia, la integración, el aprendizaje y la movilidad, debido a que el ocio y el tiempo libre que los jóvenes experimentan sin ocuparlo de una manera adecuada conducen en su mayoría al uso de drogas y alcohol.

Lo anterior sustenta la importancia de lograr regular la práctica de los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias deportivas en Bucaramanga, garantizando además la inclusión de aspectos relacionados con protocolos de seguridad, requerimientos técnicos mínimos tanto en la infraestructura, como en los implementos necesarios para su practica, toda vez que este tipo de actividades como se ha mencionado gana cada día más adeptos, principalmente de población joven por resultar novedoso y exigente. Sin embargo hasta el momento no ha contado con el apoyo necesario para su reconocimiento como práctica deportiva, su correcta organización y estructuración, de forma que se constituya en una alternativa deportiva segura y cuente con escenarios adecuados para su mayor difusión. Es un trabajo que tenemos que empezar a liderar desde el municipio, para poder mostrarle al país que si se puede y que es factible lograr su reconocimiento como categoría deportiva, según criterios nacionales e internacionales, incentivando la conformación de clubes, ligas, y federaciones que garanticen su incorporación al Sistema Nacional del Deporte.

04 NOV 2014

066

Tal esfuerzo estaría articulado y liderado por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, con la colaboración de la Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga.

Presentado por,


H.C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL


H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ


H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA: "JOVENES EXTREMOS EN BUCARAMANGA" Y SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 52, estipula que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
2. Que tal como lo consagra el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y recibirán la misma protección y trato de las autoridades, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Igualmente se establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara las medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
3. Que la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física

y crea el Sistema Nacional del Deporte, dispone en el artículo 4° que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

4. Que según la ley estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en el artículo 6° establece que los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. Que así mismo, El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.
5. Que el Acuerdo 093 de 2009, por medio del cual se dicta la política pública de juventud en el municipio de Bucaramanga, tiene dentro de los objetivos, fortalecer el compromiso ciudadano de la juventud para que se constituyan en actores estratégicos del desarrollo municipal, por medio de la generación y ejecución de iniciativas juveniles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la ciudad.
6. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo de Bucaramanga "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE", incluye dentro de la Política Pública "Deporte y Cultura que nos Una" el programa "Bucaramanga Dinámica y Saludable", con el objetivo de fortalecer la atención integral de la población de Bucaramanga mediante el fomento de programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Municipio de Bucaramanga el programa "**JOVENES EXTREMOS EN BUCARAMANGA**", con el propósito de fortalecer el desarrollo y la participación de jóvenes en torno a los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias deportivas, como una estrategia para promover entre la población juvenil, por medio de estos nuevos escenarios de inclusión y expresión, hábitos de vida saludable, buen aprovechamiento del tiempo libre y así generar lazos de pertenencia, formas de convivencia y participación en los espacios públicos del municipio.

Parágrafo: Para los efectos del presente acuerdo entienda por **DEPORTE URBANO Y NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS** como todos aquellos deportes de riesgo controlado, relacionados a las actividades de ocio y con algún componente deportivo, sin estar reconocidos en el Sistema Nacional del Deporte, cuya práctica está sujeta a espacios y condiciones dadas por la urbe. La práctica de todos estos deportes, además de la actividad física, involucra una serie de reglas y/o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinado, donde la capacidad física y

técnica del competidor son la base primordial para determinar su resultado. En el municipio de Bucaramanga se destaca principalmente la practica de park, parkour, BMX, skateboarding, roller, roller derby y capoeira.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. El programa "**JOVENES EXTREMOS EN BUCARAMANGA**" busca en términos generales abrir espacios para la práctica y participación de los jóvenes en torno a los denominados deportes urbanos, a partir del reconocimiento y el apoyo institucional a estos procesos deportivos y socioculturales que se han ido desarrollando de manera independiente desde la propia gestión de los practicantes.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Fortalecer el desarrollo, el crecimiento y la evolución de los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias, a partir del apoyo a estos procesos deportivos y socioculturales de expresión juvenil.
2. Fomentar estilos de vida saludables para los jóvenes por medio de la promoción de nuevas alternativas deportivas y recreativas en espacios urbanos.
3. Crear un sistema de información para identificar los practicantes de deportes extremos urbanos y nuevas tendencias deportivas, así como la subcategoría o modalidad practicada, como herramienta de apoyo para el fortalecimiento de las actividades, la formulación de planes de acción y la promoción regulada de su práctica.
4. Brindar vigilancia, control y seguridad a los deportistas, para evitar malas prácticas con altos riesgos para la salud generando la confianza absoluta que los practicantes necesitan para hacer más llamativa su participación.
5. Garantizar el adecuado acceso de practicantes y espectadores de los deportes urbanos y nuevas tendencias deportivas a los diferentes escenarios deportivos, a través de programas concertados con las diferentes autoridades municipales.
6. Fomentar la participación de los practicantes en actividades deportivas y recreativas urbanas, promoviendo y orientando la conformación de clubes, ligas, asociaciones y federaciones para este tipo de actividades deportivas y recreativas.
7. Reglamentar y orientar la práctica de las actividades deportivas y recreativas urbanas y nuevas tendencias deportivas, buscando establecer protocolos de seguridad para los practicantes y espectadores, mediante el ejercicio de estas disciplinas en infraestructuras y escenarios adecuados, y el uso de implementos apropiados para su correcto y seguro desempeño.
8. Promover el trabajo en coordinación con las personas y organizaciones que trabajen por el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas urbanas y nuevas tendencias, con el fin de gestionar ante el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES o quien haga sus veces, la vinculación de nuevas tendencias deportivas urbanas en el Sistema Nacional Del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACION Y LIDERAZGO. El programa “**JOVENES EXTREMOS EN BUCARAMANGA**” será organizado, dirigido y desarrollado por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, entidad que en su plan de acción anual deberá incluir el nuevo programa, en conjunto con la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes serán encargados de llevar a cabo las diferentes estrategias de fomento y reglamentación de los Deportes urbanos y Nuevas Tendencias, considerando lo estipulado en el Plan de Desarrollo del Municipio “**BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE**” para el sector deportivo, cuyos lineamientos están dados hacia fortalecimiento de la atención integral de la población de Bucaramanga mediante el fomento de programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física.

Parágrafo: Para el desarrollo del programa podrán solicitar el apoyo de las diferentes autoridades de policía y de infancia y adolescencia, en caso que sea apropiado y pertinente para la realización de actividades, estrategias y planes de acción que se lleven a cabo.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPACIÓN Y FOMENTO. El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en coordinación con la Administración Municipal, deberán elaborar planes y programas para impulsar y fomentar las actividades deportivas y recreativas urbanas, para lo cual deberán realizar eventos y encuentros deportivos, bajo estándares de seguridad apropiados, donde los jóvenes descubran nuevos espacios de expresión e intercambio de experiencias con otros practicantes a través de la sana competencia. Igualmente, promoverán la vinculación de estos nuevos deportes en el Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución No.1440 de 2007, y demás normas vigentes expedidas por Coldeportes o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: REGLAMENTACIÓN. El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU en coordinación con la administración municipal, deberán reglamentar la práctica de los deportes urbanos y nuevas tendencias y adecuar los escenarios deportivos, con el objeto de establecer protocolos de seguridad con los requerimientos técnicos mínimos para los deportistas, teniendo en cuenta los estándares de seguridad internacional que existan en dichos temas.

PARÁGRAFO. Los temas relacionados con estándares de seguridad, incluirán como mínimo, charlas sobre prevención de riesgos y medidas de protección aplicables durante la práctica del deporte; vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de los deportistas que hagan parte de las ligas, clubes o federaciones para los Deportes urbanos y Nuevas Tendencias Deportivas; y la constitución de pólizas contra accidentes.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU en coordinación con la administración municipal, deberán convocar, por el medio más expedito, a todos los practicantes de deportes urbanos y nuevas tendencias deportivas e identificar la subcategoría o modalidad de deporte que practican, con la finalidad que sean registrados y carnetizados, como medida para que el municipio pueda hacer un seguimiento efectivo, regular y acompañar la práctica de estas actividades deportivas y recreativas y formular programas y planes de acción en beneficio de este grupo poblacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIVULGACIÓN. Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el propósito del presente proyecto el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU junto con la Administración Municipal, deberán realizar una campaña de información y difusión del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

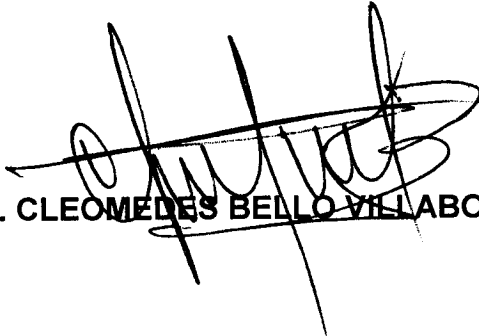
Presentado por,



H.C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL



H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ



H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA